Año de 1930 — Lunes 10 de Noviembre — Núm. 135

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2947

Gobierno Civil de la Provincia

Sanidad.—Circular

Como a pesar de las anteriores circulares publicadas en este periódico oficial, recordando a los Ayuntamientos la obligación que tienen de cubrir las plazas de Practicante, han sido escasos los pueblos que han prestado atención a dichas circulares, comunico a los Sres. Alcaldes por última vez que cualquier denuncia que venga en el sentido de incumplimiento de esta orden, no solamente será obligado el Ayuntamiento denunciado a cubrir dicha plaza, sino que será sancionado debidamente.

Segovia, 6 de Noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2948

CIRCULAR

Según me comunica el Comandante de la Guardia Civil del puesto de Pedraza, ha sido recogida por la fuerza de dicho puesto el día 5 de los corrientes la caballería de las señas siguientes:

Una yegua, pelo rojo, de cinco años, estrella en la frente, alzada pequeña, pelos blancos en las patas, herrada de las manos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y en cumplimiento del reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 7 de Noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2953

Servicio de higiene y sanidad pecuarias

CIRCULAR

Según comunicación remitida por las correspondientes autoridades de Olombrada y Garcillán, se ha presentado el mal rojo y peste porcina respectivamente, y han adoptado provisionalmente medidas para evitar su propagación. En su consecuencia, y a propuesta de la Inspección provincial, he dispuesto declarar la existencia de las indicadas epizootias en el ganado porcino invadido de los referidos términos municipales; debiéndose de observar cuidadosamente el cumplimiento de las reglas sanitarias contenidas en los artículos 252, 258 y siguientes del reglamento de epizootias.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 8 de Noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2952

Junta provincial del censo de población

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción de fecha 27 de Octubre último, para llevar a efecto el censo general de la población de España en 31 de Diciembre de 1930, llamo muy especialmente la atención de los Sres. Alcaldes y demás autoridades de la provincia, a fin de que se dé el más exacto cumplimiento a los preceptos de dicha instrucción, ya que se trata de servicio tan importante que según determina el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Octubre último, los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del censo de población tienen el deber de considerar la obra nacional del censo de población como servicio de *especial preferencia,* para cuyo éxito harán uso de todas las facultades que le conceden las leyes vigentes.

Publicada dicha instrucción en número extraordinario del Boletín Oficial de la provincia el día 5 del actual, procederán dentro de los ocho días siguientes los Sres. Alcaldes-Presidentes a convocar las Juntas municipales del censo de población y constituirlas en la forma que determina el artículo 3.º de dicha instrucción, teniendo en cuenta la rectificación publicada en la *Gaceta* del día 1 de los corrientes y reproducida en el Boletín Oficial del día 7 de los mismos, por la cual el Presidente de la Junta municipal del censo electoral será Vicepresidente de la del censo de población, comunicando a este Gobierno-Presidencia la fecha en que dan principio a los trabajos del censo y remitirán, además, una relación nominal de los individuos que formen la Junta municipal, con expresión del cargo por el cual han sido llamados. Esta relación será enviada el día siguiente al de la primera sesión para dar comienzo a los trabajos del censo y a su tiempo remitirán los documentos que determinan los apartados b) y c) del artículo 13 de la repetida instrucción.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes el más estricto cumplimiento de las disposiciones referentes a la formación del censo de población; previniéndoles que en caso contrario adoptaré las medidas necesarias para que los servicios queden terminados en los plazos señalados y puedan formarse oportunamente los resúmenes correspondientes.

Segovia, 8 de Noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2950

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Año de 1930.—Mes de Noviembre de 1930

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales	7.737,44
2.º Representación provincial	1.583,33
3.º Vigilancia y Seguridad	»
4.º Bienes provinciales	»
5.º Gastos de recaudación	2.916,66
6.º Personal y material	29.544,90
7.º Salubridad e higiène	416,66
8.º Beneficencia	42.934,16
9.º Asistencia social	175
10.º Instrucción pública	9.127,08
11.º Obras públicas y edificios provinciales	58.849
12.º Traspaso de obras y servicios pùblicos del Estado	»
13.º Montes y pesca	»
14.º Agricultura y ganadería	3.583,33
15.º Crédito provincial	6.800
16.º Mancomunidades interprovinciales	»
17.º Devoluciones	»
18.º Imprevistos	833,33
19.º Resultas	231.648,32
TOTAL	396.149,21

Segovia, 3 de Noviembre de 1930.—El Interventor, Gregorio García Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 5 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Gabriel J. de Cáceres.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2952

Sección provincial de Estadística

Censo de población

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 14 de la instrucción de fecha 27 de Octubre último, para llevar a efecto el censo general de la población de España en 31 de Diciembre de 1930, los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales del censo de población, designarán de oficio a un comisionado que recoja en la oficina de mi cargo, antes del día 26 del actual, las cédulas de familia y las colectivas que sean necesarias para los trabajos del censo de población que ha de verificarse el 31 de Diciembre del corriente año. Al mismo tiempo se les hará entrega del Real decreto e instrucción para llevar a efecto dicho censo e impresos para la formación del cuaderno auxiliar y resúmenes municipales.

Se advierte a los Sres. Alcaldes que, debiendo obrar dichas cédulas en su poder antes del día 1.º de Diciembre próximo y teniendo en cuenta que el 30 del actual es festivo, los que no las hayan recogido el día 27 se le enviarán por Comisionado, cuyos gastos sufragarán.

Segovia, 8 de Noviembre de 1930. El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

2940

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

TRANSPORTES

Aviso a los concesionarios de líneas de transportes por carretera

Habiendo sido determinado por la Dirección general de Transportes, que el pago de las 10 pesetas por kilómetto y año de concesión se realice en las oficinas de Obras Públicas dentro de la primera quincena del mes central de cada trimestre, se pone en conocimiento de los mismos la obligación de realizar dicho pago correspondiente al cuarto trimestre, antes del día 15 del mes actual, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se pondrá en conocimiento de la Junta de Transportes a los fines que determinan las disposiciones vigentes sobre caducidad de concesiones.

Segovia, 6 de Noviembre de 1930.--El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

2949

Dirección general del Tesoro público

Para proveer el cargo de Reeaudado de la Hacienda en la zona de Mula, provincia de Murcia, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación sjustada al modelo número 1 de dicho estatuto, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en periodo voluntario, de 3,25 por 100, por Real orden de 14 de Marzo de 1927.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador, es de 107.545,08 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de pesetas 215.090,16 en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona, son los siguientes:

Mula, Albudeite, Alguazas, Archena, Bullas, Campos del Rio, Ceutí, Cotillas, Lorqui, Molina del Segura y Pliego.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Director, general Arturo Forcat.

2923

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

A las doce horas del día quince del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la sesión ordinaria correspondiente al segundo semestre del año en curso de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda; lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los pueblos que la constituyen, cuyos representantes deberán asistir a la sesión que se celebrará en el lugar, hora y fecha antes expresada.

Sepúlveda, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde-Presidente, José M.ª Zorrilla.

2784

Alcaldía de Riaza

SUBASTA

El día 25 del actual y hora de las doco, tendrá lugar la subasta del remate de puestos públicos, por un período de tres años, que empezará a contarse en 1.º de Enero de 1931 y terminará el 31 de Diciembre de 1933, sirviendo de tipo la cantidad de tres mil trescientas pesetas, oon arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayentamieñto.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, que serán presentados durante la primera media hora señalada para el remate, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a las proposiciones la cédula personal corriente y el resguardo de haber constituído en arcas municipales el depósito previo del 5 por 100, importante ciento sesenta y cinco pesetas, y de ño haber licitador en el día anunciado se celebrará una segunda subasta el día 30 del actual, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Riaza, 5 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Manuel García.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal corriente que acompaña, así como el resguardo de haber constituído en arcas municipales el 5 por 100, importante ciento sesenta y cinco pesetas, para tomar parte en la subasta, se compromete a tomar en arriendo por los tres años de 1931, 1932 y 1933, la exacción del arbitrio de puestos públicos en esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que sirven de base a esta subasta; en la cantidad porcada anualidad de... pesetas (en letra) y siempre en alza del tipo de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2855

Alcaldía de Matabuena

Según me comunica el vecino de este pueblo, D. Raimundo Gómez Moréno, en la noche del veintinueve al día treinta del corriente mes, se le ha desaparecido de una finca de su propiedad donde se hallaba pastando en este término, al sitio denominado Cuesta los Robles, una res vacuna de nueve a diez años, pelo tejón, con hierro de J. en la llana, con la cuerna gorda, un poco altos por ser largos, preñada de siete meses, herrada de las ocho pezuñas o sea de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia al público con el objeto que la persona que supiere su paradero, avise a esta Alcaldía o a su dueño, quien abonará los gastos causados y gratificará.

Matabuena, a 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, León Arribas.

2841

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto

Don Felipe Martín González, Alcalde constitucional de Santo Tomé del Puerto.

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones contraídas de imprescindible aplazamiento, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS
11	1	1	2.356	1	7	4	556
				4	1	3	150
				5	2	6	150
				6	1	6	100
				8	4	2	550
				10	6	1	100
				11	1	5	550
				12	1	4	100
				18	ú.	«	100

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santo Tomé del Puerto, a 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Felipe Martín.

2905

Alcaldía de Madriguera

Don Federico de Grado Sanz, Alcalde de este pueblo de Madriguera.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día dos del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito con imputación a varios capítulos y conceptos del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior, para atender a los gastos indispensables del actual ejercicio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madriguera, a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Federico de Grado.

2931

Alcaldía de Riaza

La Comisión municipal permanente, en sesión de 29 del pasado, acordó efectuar una transferencia de crédito, llevando del capítulo 1.º, art. 10, partida 4.ª, 500 pesetas y del 17, art. 1.º, 600, con destino: 300, al 1.º, art. 7.º, 600 al 1.º, 11 y 200 al 6.º, 1.º.

Lo que se hace público a virtud del art. 12 del reglamento de hacienda municipal.

Riaza, 4 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel García.

2878

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Propuestas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio a otros del mismo, queda expuesto al público el expediente incoado por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal.

Moraleja de Cuéllar, 2 de Noviembre de 1930.--El Alcalde, José Muñoz.

2935

Alcaldía de Domingo García

SUBASTA

En la Sala Consistorial de este pueblo, tendrá lugar la subasta de treinta y un pinos del monte de esta Comunidad, el veintinueve del actual, a las once, con sujeción a los oportunos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta dicha Comunidad.

Tipo: 94,68 pesetas.

Depósito provisional: 4,75 pesetas.

Fianza definitiva: 30 por 100 del importe total de la subasta.

Proposiciones: En pliegos cerrados reintegrados con póliza de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal y resguardo; cuyo modelo se facilitará.

Admisión: En el acto de la subasta, durante la media hora por que será abierta la licitación.

Domingo García, 5 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Prudencio Rincón.

2922

Alcaldía de Encinillas

Recibido de la Jefatura provincial del servicio del avance catastral de la riqueza rústica el apéndice al padrón de dicha riqueza de este término municipal para los efectos tributarios de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones aquellos que se consideren agiaviados, versando únicamente sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Jefatura provincial.

Encinillas, 5 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Martín.

2874

Alcaldía de Anaya

Aprobada por la Comisión permamente de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 2.112 pesetas, imputable al capítulo once, artículo 1.º, con cargo al sobrante obrante en arcas municipales del ejercicio anterior, se hace público por medio del presente a los efectos de reclamaciones.

El expediente oportuno se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Anaya, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Isidro Antón.

2857

Alcaldia de Valdevacas y El Guijar

Don Pedro Arribas Monedero, Alcalde constitucional de Valdevacas y el Guijar.

Hago saber: Qae para atender al pago de mayores cuotas del veinte por ciento de propios de gastos de quintas y servicios del Estado y contingente de Brigada Sanitaria Segoviana, la Comisión municipal permanente de este Aynntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.°, artículos 1.° y 7.°, concepto 1.°, 275 pesetas; al capítulo 7.°, artículo 7.°, concepto 4.°, doscientas veinticinco pesetas; al artículo 11, concepto 1.°, 40 pesetas; al capítulo 15, artículo 1.°, concepto único, diez pesetas. Total, doscientas setenta y cinco pesetas.

Y en cumplimiento al artículo doce del reglamento de hacienda municipal, de fecha veintitrés de Agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta en Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valdevacas y el Guijar, a 31 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Pedro Arribas.

2933

Alcaldia de Tabladillo

Don Gregorio Herranz Fuentes, Alcalde constitucional de este pueblo de Tabladillo.

Hago saber: Que para atender al pago de las obligaciones de la cárcel del partido durante el año actual, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 12, artículo 2.°, concepto 1.°, sesenta y ocho pesetas, setenta y dos céntimos; al capítulo 17, artículo 1.°, concepto 6.°, sesenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha veintitrés de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Tabladillo, 31 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Gregorio Herranz.

2941

Alcaldia de Fuente el Olmo de Iscar

SUBASTA

El día diecinueve del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas y con sujeción a las bases establecidas en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 8 de Septiembre último, número 108.

Fuente el Olmo de Iscar, a 4 de Noviembre de 1930.— El Alcalde, Faustino de Pedro.

2942

Mancomunidad de Ayllón

No habiendo surtido efectos por falta de licitadores, las dos subastas de pastos del monte «Tejera Negra y Renoviral» propio de esta entidad, sito en término de Cantalojas, conforme anuncios publicados en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia números 98 y 120 de 8 Agosto y 6 de Octubre últimos, y los correspondientes de la de Guadalajara, se anuncia una tercera subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de 1.740 pesetas, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y con las mismas condiciones que las anteriores, el día 27 del actual, a las once horas.

Ayllón, 5 de Noviembre de 1930.— El Presidente, Jerónimo Rubio.

2907

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia Territorial de Madrid, a instancia de Pablo Herrero María, vecino de Zarzuela del Monte, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes muebles embargados como de su propiedad:

Una mesa de sala pintada de color marrón, sin cajón.

Un velador pequeño de igual color, con las patas sin pintar.

Una mesa de taberna, redonda, de igual color, rota en su parte superior.

Dos mesas cuadradas pequeñas, sin cajón.

Una mesa que sirve para asientos, larga.

Otra íd. para íd., más pequeña.

Dos mesas de taberna, pequeñitas y cuadradas, color marrón, tanto éstas como las anteriores, de madera de pino.

Dos botellas, una de cuartillo y medio y otra de tres copas, de vino tinto marca «Gómez Cruzado».

Una silla con asiento de espadaña, pintada de negro.

Tres vasos de cristal, de medio cuartillo.

Cinco copas de íd., para vino.

Dos íd., para aguardiente.

Una garrafa de cristal forrada de mimbre, con seis cuartillos de vino blanco corriente.

Dos medidas de latón, una de litro y otra de medio litro.

Un reloj de pared, anuncio de la casa Félix Cuesta «Anís Julita», que no funciona.

Seis botellas blancas de cristal, de a litro cada una y de diferentes clases.

Una jarra de loza con labores en azul, de cabida de dos litros.

Dos pucheros de barro, de tres cuartillos aproximadamente.

Dos platos de porcelana.

Seis cucharas y cuatro tenedores de hierro o metal blanco.

Todos estos efectos han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta y dos pesetas con diez céntimos, y obran depositados en el vecino de Zarzuela del Monte, D. Julián Bravo Otero.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veintidós de los corrientes y hora de las once y treinta de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de veinticuatro pesetas con ocho céntimos, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta.— Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

2908

Don Augel Martín Aguado, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Alejandro Hernanz San Cristóbal, en causa seguida contra el mismo por delito de imprudencia grave, se saca a pública subasta por término de ocho días y por primera vez el siguiente vehículo, que le ha sido embargado como de su propiedad, y obra depositado en dicho penado, que es vecino de Cantalejo.

Una camioneta marcha Chevrolet, matrícula S. G. 660; tasada pericialmente en mil setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de los corrientes y hora de las doce de su mañana: advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos de la mencionada tasación, que es la que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta.— Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

2889

Juzgado de primera iustancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instacia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las indemnizaciones impuestas por la Jefatura del distrito forestal de Segovia a Joaquín González, vecino de Villaverde de Iscar, en los expedientes números 75, 76, 86, 90 y 93 de 1929, se saca a pública subasta por primera vez el inmueble embargado a Víctor González, padre del multado y vecino de dicho Villaverde, que con su tasación a continuación se expresa:

Una tierra sita en término municipal de Villaverde de Iscar, al camino de Pedrajas, sembrada de pinar, de media obrada, que linda a Oriente camino; Mediodía, erial de Ulpiano Aguado; Poniente, tierra de Sergio González, y Norte, pimpollada del mismo; valorada pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cuéllar, el día diez de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que por éste se anula la subasta del mismo inmueble que se anuncia para el día catorce de Noviembre actual, cuyo edicto aparece inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al veinticuatro de Octubre último.

2.ª Que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—José Labajo.—El Secretario, Carmelo Velasco.

2909

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles, impuestas al penado Cirilo Arribas Caridad, en la causa que se le ha seguido con el número 16 del año 1929, sobre atentado y lesiones, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca que le ha sido embargada, sita en término de Alconada de Maderuelo.

Una casa en la calle del Calvario número uno, de planta baja con encamarado y rodeada de un jardín con árboles frutales, que linda por el Oeste, calle llamada del Fresco; Norte, calle del Calvario; Este, una era y Sur, calle pública; tasada en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este, Juzgado, el día veintiocho de los corrientes a las once de su mañana, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento prevenido por la Ley, el diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirvió de tipo a la primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder y que el título de propiedad de dicha finca, consistente en un testimonio de expediente de información posesoria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con él, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Riaza, a uno de Noviembre de mil novecientos treinta.—Antonio Bravo.—Saturnino Rodríguez.

2925

Juzgado de primera instancia del Centro.—Madrid

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte, fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicua, en nombre de doña Petra Pascualsanz Gamo, contra doña María Gayangos y Díaz de Bilnes, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez las fincas embargadas e hipotecadas en la escritura otorgada en siete

de Abril de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de esta Corte D. Jesús Coronas y Menéndez y Conces, sitas en el Poblado de San Rafael, término del Espinar, al sitio denominado Eras de la Fonda, consistentes:

Primera. En un hotel de dos plantas y sótano hacia la parte Norte de dicho poblado, que mide el total de la finca una superficie de cuarenta y un áreas setenta centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, ocupando lo edificado doscientos ochenta metros y ochenta decímetros cuadrados. Se halla rodeada de una tapia de cerramiento de mampostería en seco y su forma y linderos son los siguientes: Afecta a este inmueble la figura de un cuadrilátero irregular, cuyo primer lado o fachada, a Oriente, a la calle de las Fuentes, tiene una longitud de setenta y cuatro metros; el segundo lado linda al Norte, con solar de D. Domingo Rodríguez, perpendicular al primero, mide cuarenta y dos metros él tercer lado; al Oeste, linda con solar que perteneció al señor Ortiz de la Torre y que hoy es de D.ª María Gayangos, midiendo una longitud de noventa metros y veinticinco centímetros, y por último el cuarto lado, linda al Sur, con la cañada o paso de ganados y cierra la finca en una línea de sesenta y cinco metros.

Segunda. Un trozo o parcela de terreno en El Espinar, en el sitio denominado Eras de la Fonda, de dos mil veintitrés metros cuadrados de extensión superficial. Linda al Este, con cerca de Pedro de Castro; al Sur, con hotel de D. Francisco del Río; al Oeste, con calle, de dieciséis metros de ancha, donde está construida la cañería llamada de la Fonda de San Rafael, y al Norte, con otra parcela de terreno que corresponde en la actualidad a D. Manuel Pérez de la Vega. Sobre esta parcela existen las edificaciones siguientes: Un edificio de planta baja y principal, destinado a cochera, con sus correspondientes habitaciones, teniendo además una cuadra y guadarnés y el piso principal consta de sala, dos dormitorios, cocina, retrete y granero; ocupando lo edificado una superficie de sesenta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados y además tiene un pozo de aguas claras con una bomba aspirante; dentro del mismo terreno existe un corralito contiguo y adosado al expresado edificio, que ocupa una superficie de treinta y un metros ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, haciendo un total lo edificado entre cochera y corralito, de cien metros setenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y los restantes mil novecientos veintidós metros veintidós decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, quedan como resto de dicho terreno que se halla sin cultivar.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultánea en este Juzgado y en el de Segovia, el día nueve de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Las repetidas fincas salen a subasta por la cantidad total de ciento cincuenta y nueve mil pesetas, precio convenido para este caso por ambas partes en la referida escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Tercera. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate y con los cuales deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito de la demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario H., José Hurtado.—V.º B.º: El Juez, Rodrigo.

2837

Juzgado de instrucción de Daimiel

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargado a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de pelo castaño, de nueve años, un poco lucero, cola larga negra, crin recortada, de seis a siete dedos más de la marca, anda con paso de andadura y tiene en la nalga izquierda hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra B. número 4, bocado de hierro con bridas y correas negras, un collar de cuero color avellana, y una montura de cuero color oscuro, así como a la detención de un individuo llamado Tiburcio, de unos veinticinco año, de edad, estatura baja, color morenos cerrado de barba, viste traje de pana negra, sombrero de fieltro claro, botas negras, cadena y reloj de plata, llevando pendiente de la cadena una llave de maleta, poniendo uno y otro a disposición de este Juzgado, el Tiburcio en la cárcel de este partido, cuyo sujeto desapareció llevando consigo reseñado caballo en la noche del treinta de Septiembre último del pueblo de Villarrubia de los Ojos de este partido, y de casa de su amo Enrique Montoya, pues así se ha acordado en proveído de esta fecha dictado en el sumario que instruyo por el delito de hurto con el número sesenta y uno del año corriente.

Dado en Daimiel, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—Filiberto Carrillo.—P. S. M., Rogelio Zamarra.

9242

Juzgado municipal de Cantalejo

Don Mariano Martín Bordet, Juez municipal de la ciudad de Cantalejo.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio seguidos en este Juzgado, para llevar a efecto la sentencia dictada en el juicio verbal civil,seguido por el vecino de esta ciudad don Germán Martín Hurtado, contra don Claudio Matey Gómez, sobre reclamación de seiscientas pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca sita en el casco de esta ciudad.

Un solar sito en el casco de esta ciudad y calle del Ferial, que mide ciento ochenta y cuatro metros cuadrados próximamente; linda Saliente, con casa de Juan Matey Poza (1.º); Sur, dicha calle; Poniente, herederos de Nicanor Gómez, y Norte, con Claudio Matey Gómez; tasada en la cantidad de 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual y hora de las once de la mañana no se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes y será de cuenta del rematante el proveerse del título.

Dado en Cantalejo, a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal suplente, Mariano Martín Bordet.—El Secretario, Dionisio Sancho.

Subasta de leña

A las tres de la tarde del día 20 del actual, tendrá lugar en Sepúlveda y en la casa de don Francisco Zorrilla, calle de la Barbacana, núm. 10, la subasta voluntaria de un lote de leña de encina, del monte «Viejo», sito en término municipal de Castrillo de Sepúlveda, de la propiedad del menor don Atilano González Ruiz-Zorrilla.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Sepúlveda en la casa del Administrador, don Eulogio Román.

Sepúlveda, 6 de Noviembre de 1930.—El Tutor, *Francisco Zorrilla.*

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia.)--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). — Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche) Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

2939

Provincia de Segovia

Segunda quincena de Octubre

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicha quincena

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	Cuéllar	Dos	Porcina	3	5	0	8	0
Idem	Santa María	Uno	Idem	0	37	21	16	0

Segovia, 5 de Noviembre de 1930.—El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Rufino Portero.